



El empleo
es de todos

Mintrabajo

No. 7005045
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),
IDES HERNANDEZ HERNANDEZ
Calle 110 Nro 119 - 50
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público

Respetado Señor(a).

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

(FIRMA)
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 101 No.96-48
Barro el Amparo, Apartadó
Antioquia, Pisos 2
Teléfonos PBX: 6280986

Línea nacional gratuita
01800 112513
Celular
126
www.mintrabajo.gov.co



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO
 OFICINA ESPECIAL DE URABÁ - APARTADO
 DIRECCIÓN TERRITORIAL

AUTO

0 0 0 9 2 6

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, (22 OCT 2019)
 Radicación: 632-2019

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convirtió en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadoras y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OFI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-632
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 de 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DIAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 628 0518 - Cel. 310 389 7472
Apartadó (Antioquia)

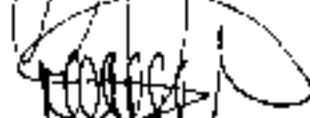
RDQ-OFI-2019-06-029

Página 1 de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Atentamente,



REINALDO RUEDA CARDONA

C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)

T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

Radicado

HEE2019740500100004361

Oficina de Atención al Ciudadano
Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 25, en la Central Mayorista de Itagüí

Atención: Oficina de Atención al Ciudadano
Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 25, en la Central Mayorista de Itagüí

Atención: Oficina de Atención al Ciudadano
Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 25, en la Central Mayorista de Itagüí

Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:
MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624 1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 6000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 25, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 folios

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han compeado con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún período de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que cebidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

f. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 de Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DE: TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, (a cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951)>

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en toda o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo, Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado, Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüi (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.026.624-1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MIAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
1 1028013363	ACUDELO REINGIFO JUAN ESTIVAR	AUXILIAR INVENTARIO	Juan Acudele Reingifo	1028013363	3122352433
2 1027951221	ALBORNOZ ASPRILLA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Manuel Albornoz	1027951221	3142955138
3 1026138536	ALVAREZ BEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Bedoya	1026138536	312612488
4 1034473009	ALZATE SANCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Alzate Sanchez	1034473009	3208055806
5 1045100627	ANAYA CUROZ ELKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Cuero Anaya	1045100627	3122411367
6 1027962559	ANDRADE CANUTO LEIBMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Leibman Andrade Canuto	1027962559	3122829935
7 1028005564	ANGULO FLORES JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	Jose David Angulo Flores	1028005564	3127589435
8 1045421201	ARANGO MADR GAL YESICA MARIA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Arango Madr Gal	1045421201	
9 43153559	ARAOLE ALVAREZ DIANA	ADMINISTRADORA	Diana M. Araole A.	43153559	3122885919
10 1028003165	ARRAUT DIAZ ANTHONY POCI	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arraut	1028003165	31206180379
11 1028003575	BEVILACUA AGUIRRE LEIDY JUDIANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y BODEGA	Leidy Judiana Bevilacqua	1028003575	312031190
12 71242017	BETANCUR FHCN JADER	AUXILIAR SURTIDO	Jader Betancur	71242017	3128809525



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 R 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13 1078301871	BRAVO GAVIRIA GEOVANY	AUXILIAR DOMICILIO	Geovany Bravo Gaviria	1028001871	3136778547
14 1028024710	BRUNAL HERNANDEZ LUISA FERNANDA	COORDINADORA FRUVER	Luisa Fernanda Brunal Hdz	1028024710	3146584510
15 1039505662	CAICEDO MOSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BODEGA	Miguel Andrés Caicedo Mosquera	1039505662	3128148292
16 1040362782	CERPA OSPINA TATIANA JHANNA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerpa Ospina	1040362782	3136210487
17 39428582	CHAVERRA VALOYES DIANA YULIZA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Yuliza Chaverra	39428582	3136866010
18 3103853965	CORDOBA ASPRILLA ACUETH	AUXILIAR INVENTARIO	Acueth Cordoba Asprilla	3103853965	3066200809
19 1027944884	CORREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR SURTIDO	Jhony Correa Gonzalez	1027944884	3114391251
20 1147957605	DIAZ GALLIGO WENDY LICEITH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Lizeith Diaz Galligo	1147957605	3011155547
21 1027953930	DIAZ SALAS JAVIER ALBERTO	EMPACADOR	Javier Alberto Diaz Salas	1027953930	3120230190
22 7257213	DIOSA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolas Diosa Lopez	7257213	3119370611
23 1027952759	DURANGO DE ARCOS DIEGO DELAIS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Durango De Arcos	1027952759	3021641707
24 1027940725	ESCOBAR VILLADIEGO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villadiego	1027940725	3205218808



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIRINDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
25 1028015714	GARCÍA SANCHEZ ERIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	ERIKA F. GARCIA	1028015714	3016035033
26 1028809996	GIL SUAREZ DAVID HSTIVÉN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David Gil Suarez	1028809996	3117543483
27 1068617774	GOEZ PUERTA LENIS JOLIANA	EMPACADORA	LENIS JOLIANO GOEZ PUERTA	1068617774	3136816717
28 58018523	GONZALEZ GIRALDO ARISTIDES	MANUTENIMIENTO	Aristides Giraldo G.	98618973	311610294
29 1027960859	HERNANDEZ ARROYO LUZ AGRYANA	EMPACADORA	Luz Agryna Hernandez	1027960859	3158353270
30 1028004242	HERNANDEZ DUJINO MATRUCIO ADOFO	AUXILIAR FRUVER	Luz Agryna Hernandez	1028004242	3158353270
31 1040360615	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernandez Rivas	1040360615	3105052386
32 1041261622	HERNANDEZ HERNANDEZ ROSA	AUXILIAR FRUVER	ROSA HERNANDEZ HERNANDEZ	1041261622	322826761
33 13419241	HERNANDEZ MANCLARES EUNICE	SERVICIOS GENERALES	Eunice Hernandez N.	39419241	3206896733
34 43869491	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez G	43869491	3121678038
35 1030797361	HERRERA ARRIETA YELIS	AUXILIAR FRUVER	Yelis Herrera Arrieta	1030797361	316411711
36 1027563535	HERRERA TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diana Johana Hernandez Torres	1027563535	3019326377



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER BOCA TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUIA EN LA CARRERA 100 # 96-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍTIMO	CÉDULA	TELÉFONO
37 1018014958	LONDOÑO HENAO YAN CARLOS	AUXILIAR SUMINISTRO	Yan Henao Londoño	1028014958	31459333
38 39412911	MESTRA PANTOJA GARRERA DE JESUS	COORDINADORA PREVEN Y PRONUNDA	Sabina Mestre	31417911	314798748
39 1033797360	MORA GR SALES JUDES MARLENY	COORDINADORA CAJAS	Daniela Morales	1033797360	3156197026
40 1028022460	MONTENROSA TOBAR DIDIER ANDRÉS	EMPAQUADOR	Díaz Andrés Montenrosa	1028022460	3145806413
41 1045497285	MORELO ARRIETA DILIBINA DEL CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	Diliana Morelo	1045497285	3217302585
42 1045504578	MORANO CORDOBA MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PASOS	Martina Cecilia Morano	1045504578	3016404263
43 1018007798	MOSQUERA MURILLO HUMBERTO	AUXILIAR CAJAS	Humberto Moreno Murillo	1018007798	3112129783
44 1028000239	MOSQUERA MURILLO RUBEN DAHIO	AUXILIAR SURTIDO	Ruben Dahio Mosquera Murillo	1028000239	3146749307
45 71945589	MOSQUERA MOSQUERA JAIRO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jairo Mosquera Mosquera	71945589	3115164082
46 1037998054	MUNOZ VASQUEZ DIVER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Diver Alberto Muñoz	1037998054	3107614488
47 1001595672	MURIE MARTINEZ WILSON MANUEL	AUXILIAR TRUVER	Manuel Murie Martínez	1001595672	3100098888
48 1041264407	MUSENA RIVANDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Carlos Mario Museña Rivandez	1041264407	3045444447



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 96-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
49	PALACIOS HILTON MISNERVA	AUXILIAR CAJAS	TINISNEYI PALACIOS HILTON	1028017015	3105120401
50	PALACIOS SANCHEZ DARYS DARLEYN	APRENDIZ SSI	DARYS PALACIOS SANCHEZ DARLEYN	1028014901	3148928713
51	PAZ DENIS MAIRA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTICO	MAIRA ALEJANDRA PAZ	10280150133	300030187045
52	PERAZA CASIJO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	NANCY PERAZA CASIJO	10280157015	30122233128
53	PEREA PADILLA YIDMAIL	EMPAQUADOR	YID MAIL PEREA PADILLA	1028000995	3017594000
54	PEREZ LEDN EVER LUIS	MANTENIMIENTO	EVER LUIS PEREZ LEDN	1028045556	3223209553
55	PEREZ VARGAS LINA FERMANDA	TESORERA	LINA FERNANDA PEREZ V.	1028012294	31165155906
56	PITALUA VILLADIEGO MARIANEL	AUXILIAR FRUJER	MARIANEL PITALUA VILLADIEGO	30428437	3107913970
57	QUINTO ORTIZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	JORGE ARMANDO QUINTO ORTIZ	1027962584	3104492101
58	QUINTO PEREA EDUAR CAMILLO	AUXILIAR RODEGA	EDUARDO CAMILLO QUINTO PEREA	1027955410	3107913970
59	RAMIREZ BOHILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	LIVINGTON RAMIREZ BOHILLA	1028007924	3100078038
60	RIVAS MONTENG DAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	ANDRES RIVAS MONTENG	1028014644	3106225843



ESTABLECIMIENTO

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TILDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
01	ROBLEDT JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jose Roberto Jimenez	6 8 5 5 7 5 0 2	3 1 4 7 2 4 2 4 3
52	RODRIGUEZ MOYA YILENYS	AUXILIAR CAJAS	Yilenys Rodriguez Moya	10 2 8 0 1 5 2 0 0	3 2 0 5 1 9 2 2 1 1
63	POMERO MACHADO D. IRAN DAVID	EMPACADOR	Duban David Romero Machado	10 2 8 0 2 6 2 2	3 1 1 1 0 2 0 0 2 8 Duban E
64	SAMPAYO USQUIANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA GESTIÓN RUFIANA	Hector Albeiro Sampayo	10 3 8 8 0 7 9 4	3 2 1 6 6 0 4 3 6
65	SANCHEZ DIAZ KATHERINE SERGIO	EMPACADOR	KATHERINE ANNE DIAZ SERGIO	10 2 7 9 4 7 2 8 6	3 1 2 7 4 7 2 8 6 3 1 2 7 8 4 7 1 5 0
66	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPACADOR	Sergio Sanchez	12 1 4 6 4 5 0	3 2 1 4 6 4 5 0 3 1 3 4 6 4 5 0
67	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Luis Gabriel Santos O.	10 3 8 0 1 4 0 5 5	3 2 2 6 5 7 9 4 0 8
68	TERAN CORCHO WILMER CESAR	AUXILIAR COMICILIO	Wilmer Teran Corcho	10 3 8 0 1 1 2 1	3 2 0 8 8 5 0 2 7 8
74	TORON GALLECTI STEFFANY	AUXILIAR CONTABLE	Stefany Toron Grueso	10 3 8 8 0 1 8 6 3	3 1 1 3 5 5 8 0 1 9 3
59	TORRES ANGULO ALONSO VALINCIA SALINAS LINA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Alonso Torres A	10 1 5 5 0 7 8 2 0	3 2 3 2 0 3 3 1 1 5
70	VALINCIA SALINAS LINA JOHANA	AUXILIAR SURTIDO	JOHANA VALINCIAS	3 2 3 5 6 0 5 2	3 2 3 5 6 0 5 2
71	VALOY VEGA YASLEY	COORDINADORA INVENTARIO	Yasley Valoy Vaya	10 2 8 0 2 1 9 9 6	3 1 1 3 5 5 8 0 1 9 3



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MA7 TONDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-27

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
72	43758107 VARGAS USUGA LIZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Luz Stella Vargas Usuga	43758102	31135582215
73	73927125 VIEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Viez	21934725	3726271177
74	1063357056 VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FROVER	José Manuel Villalba	1063357056	32182353 E.M.
75	1007337414 YEPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nilson Yepes	1007337414	3406902327
76	1001033528 ZAMBRANO CORDOBA JEAN FERNANDO	EMPACADOR	Jean Fernando Zambrano Cordoba	1001033528	32182341225



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ IFUNDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
PARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
77.1152433361	ACFVEDO RENDÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVEL	Juan Pablo ACFVEDO RENDÓN	77.1152433361	
78.1152468874	ACFVEDO RENDÓN SANTIAGO	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago ACFVEDO RENDÓN	78.1152468874	
79.43917340	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Angela Maria ALZATE SUAREZ	79.43917340	
80.98472052	ALZATE SUAREZ HENRY ALIRIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alirio ALZATE SUAREZ	80.98472052	
81.1051251	ARCAFZ HERNANDEZ MARTIN OSERMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Martin Osermar ARCAFZ HERNANDEZ	81.1051251	
82.984538422	ARISTIZABÁL JARAMILLO ANDRÉS FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Andrés Felipe ARISTIZABÁL JARAMILLO	82.984538422	
83.1037618463	DARRIENTOS OJUE VANESSA	AUXILIAR DE LOMICILIOS	Vanessa DARRIENTOS OJUE	83.1037618463	
84	BERMUDEZ VEJ FZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Diana Patricia BERMUDEZ VEJ FZ	42771296	
85.43168208	BERRIO FLOREZ LILY ANDREA	CONTADOR	Lily Andrea BERRIO FLOREZ	43168208	4794590



LISTA DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
86 1038683257	BERRIO FUENTES SNEHIDÉN	AUXILIAR DE SURTIDO	SNEHIDÉN BERRIO	1038683257	785592005
87 1017158-94	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Calle	1017158194	3137424153
88 25532665	CANO GAVIRIA DORA SARFLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	CANO Gaviria Dora	25532665	2787907
89 1026135382	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BOULGA	JHON EVER CANO	1026135382	51502734
90 39326023	CANO PULGARIN CLAUDIA MARÍA	AUXILIAR CONTABLE	CANO Pulgarin Claudia	39326023	5880781
91 21789093	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR DE CAJAS	YARCE MARIA EUGENIA CARDENAS	21789093	
92 1028145151	CARDONA LOTERÓ CRISTIAN YESID	APRENDIZ DE GESTION DOCUMENTAL	LOTERÓ CRISTIAN YESID CARDONA	1028145151	
93 1035511229	CARVAJAL OSORIO ANDRÉS FELIPE	ASISTENTE DE COMPRAS	OSORIO ANDRÉS FELIPE CARVAJAL	1035511229	
94 2087172	CASTANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUVER	CASTANEDA JOHN FREDY	2087172	312786852



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MÁX TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA, EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
95 43864881	GONRALES GARCÍA GLORIA ANDREA				
RR 1128470360	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	SILVIA CORREA	13 864 803	301 613 21 69
97 1037647380	QUESTA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Claudia Maria	1128470600	3105487892
96 3471917	DAVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Andrés Felipe	300 576	
89 43181999	DAZA ARISTIZABAL YRIARFLIS ARLEIDA	COORDINADOR DE SISTEMAS	Davila Alvarez	3471917	89 38
100 70543235	DAZ PEREZ ANDRIS	AUXILIAR DE SISTEMAS	Yarli Daza	47161919	31782330
101 1035391472	DIOSA FONSEGRA EDIVAS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Edivas Diosa	1035391472	3012150704
102 98484586	DUARTE HOYOS MARCO AJURELIO	AUXILIAR DE CAJAS	Marces Dary	312 927	
103 1037501382	DUQUE OSPINA JUAN DAVID	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	David Duque	16 164558	47 43



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1041128433297	ECHVERRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	CHONG ECHVERRY	11891337	31522397
1051036628625	ESCOBAR GONZALEZ MARGAZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Escobar Margaz	108668507	311071865
10610335873302	ESCOBAR OTALVARO ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Escobar Adriana	103557302	2052119335
10771277920	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADOIFO	AUXILIAR DE BODEGA	Gustavo Adolfo Estrada Marin	2277920	2557298
10843582072	FLOREZ SUJAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Marta Cecilia Florez Sujaza	43582072	3022670037
1091041256946	GALINDO TRIDINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jaider Manuel Galindo Tridino	1091256946	3172198883
11032143301	GALLECC MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	Diana Patricia Gallecco Marin	32143301	48222071
11142887111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Nancy Maria Garcia Lopez	42887111	317349474
11298668328	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Wilin Moreno Gaviria	98668328	3006379425
11373142202	GIRALDO LOPEZA WILMINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Wilmington Lopez Giraldo	73142202	312510169



LISTADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS USICAGO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
114.42588EJG	GOMEZ MUNOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Cludia Gomez M	42 680 607	300 333 60 66
115.8432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Johnny Alexander	8332142	3715323
116.040765446	GONZALEZ HOYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Lizet Gonzalez Hoyos	40765446	27204987
117.71577904	GUTIERREZ MUNERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Gutierrez Munera	7161704	3127211769
118.1026181409	HENAO GALLEGO CANILO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Diego Henao	10261409	3135665861
119.71991600	HENAO RAMIREZ ANCIZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Ancizar Henao	71991600	31924384233
120.1017144915	IBARRA VILLA JUAN CARLO	AUXILIAR DE SERUER	Juan Carlos Ibarra Villa	101714915	3215752307
121.1007020752	LEON RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	William Adan Leon Ramirez	1007020752	3048222833
122.1054025942	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Leonardo Lopez Barco	1054025942	307 3189979
123.49637519	LOPEZ BETAANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Albany Lopez	49637519	302 2090361



Hojas:

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS USICADO LN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
124.43828791	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez	43828791	2559802
125.1037086510	LOPEZ LONJONA JORGE ELIECER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Lopez	1037086510	323306987
1254.25598774	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Santiago Madrid	725598774	319462269
127.70069759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Eduardo Marin Perez	70069759	011-569.98.44
128.7.324536	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	31384536	307743542
129.3674265	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Cristhian Marmolejo	3674265	311 294 4869
130.1036603297	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Martinez	1036603297	
131.8355848	MAYA MARIN FRANKLIN JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	8355848	31337918
132.1128628356	MOLANO OCAÑO DANIEL STEVELEN	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniel Molano	1128628356	315678368
133.1040743561	MONTOYA VELEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Montoya		

Página 6



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13443565019	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Patricia Mora</i>	13565504	5164805
1357475338	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>Dario Morales</i>	7475338	3136041574
1361035436530	MUNFON GONZALEZ PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>Paulina Munfon</i>	1088436530	3136041574
13721830705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	<i>Munoz Garcia</i>		
13871881734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	<i>María</i>	22830705	3030000000
13943625022	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Maria Munoz Mesa</i>	2283022	315799628
1401006291610	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUJER	<i>Munoz Ocampo</i>	4066791616	3096087408
14116259675	NARVAEZ MARIQUE GIMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	<i>Emar Narvaez</i>	16259675	317917109
142058843050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DECIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Cristian Ocampo</i>	1056843050	2384816
1431098727333	OMIHO DUEÑAS YINETH FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	<i>Yineth Omiho</i>	1098727333	314630353



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
144 10358203	PINO ZULUAGA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catherine Pino	103582031	3177737810
145 1039461254	RAMIREZ OBANDO GUCELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	CAROLINA RAMIREZ	1037461274	3106000875
146 1153530334	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	IVAN JOSE RAMOS	1153530334	3014342036
147 1152445107	RENDON CANO JUAN CARLOS	AUXILIAR DE FRUJER	Juan Carlos Rendon	1152445107	3042147514
148 1152454845	RENDON JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Carlos Rendon	1152454845	3194294919
149 00123423	RENDON SANCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan Jose Rendon	001234231	3197575270
150 1152463989	RENDON SANCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	JUAN CARLOS RENDON	1152463989	3106000875
151 001233906	RIVERA MARIN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	JUAN RENDON	001233906	31966884
152 1152180784	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	CINDY RIVERA	1152180784	321440016
153 007538229		AUXILIAR DE SURTIDO	Jorge William Rivera	007538229	3217418900



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 0113375212	RIVERA RESTREPO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Rubén Dario Rivera	1010375212	3024988019
155 43753058	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rivera	43753058	57023657
156 32107236	RIVEROS MUNOZ FAMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Alejandro Rivas	32107296	5136016965
157 1118836505	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Iván René Rojas	1118836505	3017355477
158 1038123957	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas	1038123957	3017355477
159 152217452	ROLDAN DIAZ DANILLO	DISEÑADOR GRAFICO	Daniilo Roldán	152217452	3226610270
160 1027661284	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Daniel Rubio Mora	1027661284	726448538
161 42590376	RUIZ MADRONERO ZULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zuldery Ruiz	42690376	3064955774
162 8205112	SANTA CRUZ NA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUVER	Gustavo Santa Cruz	8205112	3136234342



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MEAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÓDULA	TELÉFONO
163.98460532	WILANO HERNANDEZ RICARDO DE JFSUS	AUXILIAR DE SURTIDO	WILANO HERNANDEZ RICARDO DE JFSUS	954665723053	3103246825
164.1040751732	TOBON VELEZ MIGUILL ANGEL	AUXILIAR DE GESTIÓN SOCIAL	TOBON VELEZ MIGUILL ANGEL	954665723053	3103246825
155.1037641884	FORO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE SODFEGA	MATEO F.	1057649884	3137642080
166.86511843	URAN ROLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE HOEDEGA	Alexander Uyan	46511843	3146106496
167.1036620640	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Valdes	1036620640	3163620814
168.71284433	VALENCIA MORALES JEISON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Jeson Valencia	71284433	32144252
169.16345442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	JEFE DE COMPRAS	Mario Ferrer	16345442	3104411949
170.1037527089	VARGAS VARGAS ILLIANA MARIA	AUXILIAR DE CALAS	Illiana Vargas	1037527089	3025096224
171.98531306	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE EMPAQUE	Jhon Vasquez	98531306	3727362
172.43843256	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	Paola Vasquez	43843256	3054031984

Hojas



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1731000546873	VELEZ ALCARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Julian Velez	600546873	3053344521
1741017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Zapata	6017145045	66944803
174102012482	Humberto Ximenes Gonzalez Guebara	Señalételes	MARCON MEDINA	102012482	3122135882



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista
 Bloque 25 Local 23
 PBX: 362 33 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Yolanda Gómez
215 32665

Quedis Gómez cc → 42.458.609

Miguel David Muñoz Mejía
43 825 002

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
Bloque 25 Lora 25
PBX: 303 33 33
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

"Servicio a Domicilio"


 Central Mayorista
 Bloque 29 Local 25
 PBX: 352 33 27
 Itagüí - Antioquia
 www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Danielo Roldán Díaz



Central Mayorista
Bloque 25 Lote 22
PAX: 862 88 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

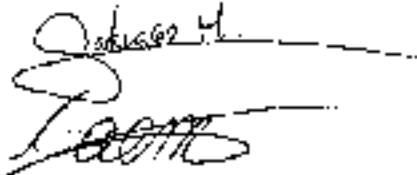
Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

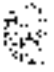
Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANJUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Alexander
Marcos T.
Julian Varez
Roberto H.



 Central Mayorista
 Bloque 25 Local 15
 PBX: 262 30 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio al Cliente *





NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del toda el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Reg. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Paulina Mujeton 1035436530
Leidys Restrepo 42690376
Sandra Arzobal 1036633918
Milton Meneses 1028012400
~~Andrés~~ 101991600
Catherine pino 1085862031 * Servicio a Domicilio *

Coicela Ramirez 1029461299
Andresan Pajon 1038123957

Central Mayorista
Bogotá 25 Local 23
Pbx: 362 33 00
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail:Info@superboom.com.co



Ragúí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personas administrativas y operativas de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Reg. Leg.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Juan Carlos Ibáñez U.
JUAN PABLO ACUARDO



Central Mayarica
Blaque 25 Local 25
PBX: 362 33 22
Iboguá - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio al Cliente *

© 2019

Juan Carlos Abasco

Obisimo Abasco H.
JOHN F. CASTAÑEDA



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Partes: administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

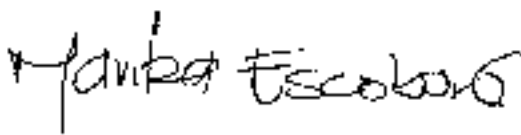
Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.


Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1


 Yanika Escobar
 Johana Felyury


 Central Mayoría
 Bloque 24 Local 22
 PBX: 322 33 22
 Itagüí - Antioquia
 www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio al Cliente *





Ibagó (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista
Bloque 25 Local 21
PBX: 262 33 22
Ibagó - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *



	Código F-39T-08
	Verión 01
	Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:

Tipo: CLAS. A CAMBIO DE SOCIALIZACIÓN SOCIALIZACIÓN

Fecha:

Lugar:


Duración del evento:

Facilitador: INTERNO EXTERNO

Cargo:

N°	Coduz	Nombre	Cargo	Firma
1	97.577.243	NICOLAS DIOSH I.	COORDINADOR PV	
2	1028009239	RUBEN MORALES	ANALISTA	
3	31.243.017	MONTECARMELA B.	AV. SUIFIDO	
4	1028009239	RUBEN MORALES	ANALISTA	
5	1028005564	JESSICA ANGELA F.	ANALISTA	
6	1027951221	MARVA ALBARRA	ANALISTA	
7	1025409288	DILEYDIS MORELO	ANALISTA	
8	1025462524	JOSÉ ANTONIO QUINTA	ANALISTA	
9	1028320735	MARVA ALBARRA	ANALISTA	
10	390192211	ENRIQUE HERNÁNDEZ	SERVICIOS GENERALES	
11	1033375327	SIRLYS RAMOS	V.P.V.	
12	32356452	LINDA VALENCIA S.	SERVICIOS GENERALES	
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma facilitador _____

	Código F-337-03	
	Versión 31	
	Página 1 de 1.	

Nombre del evento:				
Tipo: <input type="checkbox"/> GUARDA <input type="checkbox"/> CAPACITACION <input type="checkbox"/> SOCIALIZACION <input type="checkbox"/>				
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador: <input type="checkbox"/> INTERNO <input checked="" type="checkbox"/> EXTERNO				
Cargo				
Nº	Codula	Nombre	Cargo	Firma
1	1058801868	STEFFANY TROON	AUX. CONTABLE	STEFFANY TROON
2	1022010204	LINDA FOLIA PEREZ	TESORERA	LINDA FOLIA
3	6022162509	Johanan Adames	Coord. Compras	Johanan A.C.
4	89425583	Diana Obispo	P.V.P	Diana Obi.
5	78618923	Kristydes G.	Mantenimiento	Kristydes G.
6	10-792356	Jesús Luis Jiménez	Mantenimiento	Jesús Luis Jiménez
7	43869491	Miriam Hernandez	servicios Generales	Miriam Hernandez
8	1020423029	Valentina Alzate	Practicante Diseño	Valentina Alzate
9	1029947286	KATHERINE SANCHEZ	CCO. G. H.	KATHERINE SANCHEZ
10	1014014891	Doris Palacios Pacheco	AUX SST.	Doris Palacios
11	43159359	Diana M. Anguel	Admon.	Diana M. Anguel
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma facilitador				